República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-92497687-APN-VOCXIX#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: (SENTENCIA); Expediente Nº 39.865-A; MINOYETTI NICOLÁS

En Buenos Aires, reunidos los Vocales integrantes de la Sala “G”, Dres. Miguel Nathan Licht, Claudia Beatriz Sarquis y Horacio Joaquín Segura, para resolver en los autos caratulados: **“MINOYETTI NICOLÁS c/ D.G.A. s/ Recurso de Apelación”**, **Expediente Nº 39.865-A,**

El **Dr. Miguel N. Licht** dijo:

I.- Mediante la Resolución N°636/2018 (AD CAMP), la autoridad aduanera impuso a las firmas MX-58 CONSORCIO DE COOPERACIÓN, PACIFIC TIDE SA, OCEAN VIEW SRL y al despachante de aduana MINOYETTI NICOLAS una sanción consistente en una multa, dejando sin efecto el reclamo tributario en virtud de haber sido cancelado, al determinar que se habría incurrido en la infracción prevista en el artículo 970 del Código Aduanero (“CA”).

II.- Contra dicho pronunciamiento, el despachante MINOYETTI NICOLAS interpone recurso de apelación, señalando que sancionarlo por cualquier incumplimiento al régimen de exportación temporaria supondría poner en su cabeza obligaciones que no puede controlar, en tanto no tiene la disponibilidad jurídica ni el control de la mercadería que debe retornar dentro de un plazo determinado. En el mismo sentido, señala que la multa debe ser condonada de oficio en virtud de haberse pagado los tributos adeudados en el año 2009, esto es, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27.260. Finalmente ofrece prueba y solicita se revoque la resolución apelada o, en su defecto, se tenga por condonada la multa.

III.- Por su parte, el representante del organismo fiscal sostiene la validez del acto administrativo. Tras formular la negativa general de rigor, señala se han reunido en autos los elementos configurativos del tipo penal descripto en la norma, por lo que correspondería confirmar el fallo aduanero. En lo que respecta a la condonación solicitada, informa que no obra constancia alguna de la presentación del formulario F408/NM requerido para acogerse a los beneficios de la ley 27.260. Finalmente ofrece prueba, hace reserva del caso federal y solicita se confirme el fallo aduanero, con costas.

IV.- Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde considerar que, a fs. 84, el Dr. Juan Patricio Cotter informó

el fallecimiento del Sr. MINOYETTI NICOLÁS, circunstancia acreditada mediante el certificado de defunción agregado a fs. 82.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 929, inc. b), del CA, corresponde declarar extinguida la acción penal respecto del despachante de aduana MINOYETTI NICOLÁS, con costas por su orden.

Por ello, **VOTO POR:**

1. Declarar, en los términos del art. 929, inc. b), del Código Aduanero, extinta la acción penal respecto del despachante de aduana MINOYETTI NICOLAS, en relación con la condena que fuera impuesta mediante la Resolución N°636/2018 (AD CAMP), dictada por el Jefe del Departamento Aduana de Campana en la Actuación N° 12578-975-2009.
2. Costas por su orden.

La Dra. Claudia B. Sarquis dijo:

Adhiero al Voto que antecede.

El Dr. Horacio J. Segura dijo:

Adhiero al voto del Dr. Licht.

En virtud del acuerdo que antecede, **SE RESUELVE:**

1. Declarar, en los términos del art. 929, inc. b), del Código Aduanero, extinta la acción penal respecto del despachante de aduana MINOYETTI NICOLAS, en relación con la condena que fuera impuesta mediante la Resolución N°636/2018 (AD CAMP), dictada por el Jefe del Departamento Aduana de Campana en la Actuación N° 12578-975-2009.
2. Costas por su orden.

Regístrese, notifíquese, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros devuélvanse las actuaciones administrativas y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2026.09.18 20:02:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2026.09.21 13:11:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal Subrogante
Vocalía XIV Sala E Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by LICHT Miguel Nathan
Date: 2026.09.22 16:26:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.09.22 16:26:09 -03:00